

de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el director general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- La inclusión de las pinturas murales de la Iglesia de San Miguel, en el término municipal de Meruelo en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Meruelo.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 25 de junio de 2008.-El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción del inmueble

El retablo mural de la Iglesia de San Miguel es de estilo lineal, de tradición gótica, pintado sobre el muro según la técnica mixta habitual en esta región desde la Edad Media. El entorno del ático está decorado con motivos florales de gran colorido.

Desde el punto de vista iconográfico es un retablo claramente contrarreformista, ya que contiene representaciones de los apóstoles Pedro y Pablo y de los Santos Padres San Agustín y San Jerónimo, junto con una escena de la Sagrada Familia en la predela y El Calvario en el ático.

08/9324

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Notificación de emplazamiento a doña Verónica Nicolás Herreros.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Verónica Nicolás Herreros la notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Santander por doña María Isabel Sánchez-Molina Acosta (proa. Abrev. 184/08) que a continuación se reproduce, se procede a la publicación

del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de julio de 2008.-La secretaria general, María Cruz Reguera Andres.

ANEXO

NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, le participo que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santander por doña María Isabel Sánchez-Molina Acosta (Procedimiento Abreviado 184/08) contra Resolución presunta por silencio administrativo recaída al recurso administrativo interpuesto, con fecha 10 de julio de 2007, contra la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, en materia de selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y dado que, en su condición de interesado, la interposición del citado recurso puede afectar a sus intereses, se adjunta la correspondiente resolución del Juzgado junto con fotocopia de los documentos recibidos, otorgándosele el plazo de nueve días para que pueda personarse como demandado, si es de su interés, en el citado procedimiento.

Santander, 5 de junio de 2008. La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

08/9277

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de propano enterrado.

Por don Orlando del Valle Fernández, en representación de «PRADO Y GARVI», se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para instalación de un depósito de propano de 2.450 litros enterrado, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Felices de Buelna, 2 de abril de 2008.-El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

08/4761

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad de garaje comunitario, en calle Mies de la Revilla.

Por «Morante-Fuentes S.L.», con CIF B-39454665 y domicilio en calle Rodríguez, 5 de Santander, se ha solicitado licencia para proyecto de actividad de garaje comunitario en calle Mies de la Revilla, s/n de Ramales de la Victoria.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 1 de julio de 2008.-El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/9240